

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9528

VISTO:

El Expediente Nº SEO-4472-M-2002 y la Ordenanza Nº 8712; y

CONSIDERANDO:

Que los espacios de concertación social para definir las directrices y normas urbanísticas y ambientales específicas de cada uno de los sectores del ejido municipal se instrumentan mediante la creación de Unidades de Gestión Territorial, éstas permiten llevar adelante la estrategia operativa en el proceso de microplanificación cuando las intervenciones urbano ambientales abarquen a sectores de la ciudad.-

Que las unidades están constituidas por los beneficiarios directos del proyecto urbanístico a desarrollar (vecinos del área de intervención) y por los sectores institucionales y sociales directamente involucrados.-

Que estas unidades de gestión funcionaran en el marco del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento (CAESyP), que es el espacio de concertación social que abarca la escala global de toda la ciudad.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental determina que todos los sectores de la ciudad, además de las normas urbanísticas tradicionales, deberán contar con directrices generales y particulares por cada zona, surgidas de espacios de concertación social. Toda modificación posterior a las normas deberá ser sometida a consulta pública (taller barrial) garantizando la participación de los vecinos y de los actores sociales e institucionales involucrados.-

Que actualmente se vienen desarrollando talleres de microplanificación en el barrio Barreneche con la participación de vecinos, técnicos y funcionarios municipales. Dichos espacios deben institucionalizarse mediante la creación de la unidad de gestión territorial: "Barrio Parque Barreneche". De los talleres surgieron una serie de alternativas que han sido sintetizadas en un documento técnico elaborado por la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental, que se adjunta al presente proyecto.-

Que la Unidad de Gestión Territorial responsable de la elaboración e implementación del Plan Barrial de Desarrollo Urbano Ambiental se transforma en un instrumento de ordenamiento territorial que al aprobarse por ordenanza tendrá el siguiente objetivo.-

- Establecer un marco de referencia que oriente y regule la acción de los distintos actores tanto públicos como privados en el ámbito territorial de la misma.
- Fijar criterios básicos y las correspondientes previsiones para la formulación y coordinación de políticas sectoriales, como así también la programación de los recursos.
- Articular acciones territoriales conjuntas entre diversos sectores de la ciudad.
- Fijar criterios generales para la localización y ejecución de infraestructura y equipamientos de carácter estructurante (Espacios Públicos) para el sector.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Consensuar las directrices generales y particulares que definirán el carácter del barrio, como así también las normas urbanísticas de usos y ocupación del suelo, las medidas de prevención, corrección y/o mitigación de los conflictos ambientales, y el diseño urbano de los espacios públicos del sector.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen reparos legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 089/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/02, del día 25 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2002, celebrada por el Cuerpo el 01 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE la "Unidad de Gestión Territorial Barrio Parque -----Barreneche", que tendrá por objeto gestionar la propuesta integral para el desarrollo urbano ambiental del Sector Barreneche del Barrio Valentina Norte Urbana; su conformación y funciones se detallan en el ANEXO I que acompaña a la presente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO-4472-M-2002).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N°	PSO	1200
Promulgada Tratamiento Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte N°	SEO-4472	M-02

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

**UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL
"Barrio Parque Barreneche"**

1) Objeto:

El objeto de la Unidad de Gestión Territorial Barrio Parque Barreneche, será el de gestionar la implementación de la propuesta integral del futuro Barrio Parque Barreneche.-

2) Conformación:

La Unidad de Gestión Territorial Barrio Parque Barreneche estará integrada de la siguiente manera:

a) Decisores Políticos:

- Secretario General y de Coordinación del Órgano Ejecutivo
- Subsecretario de Gestión Urbana del Órgano Ejecutivo
- Representante Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante

b) Beneficiarios Directos:

- Vecinos Sector Barreneche del Barrio Valentina Norte Urbana

c) Actores Sociales Involucrados:

- 1 representante Comisión Vecinal Barrio Valentina Norte Urbana
- 1 representante Comisión Urbano Ambiental del CAESyP

d) Actores Institucionales Involucrados en el Proyecto:

- 1 representante EPAS (Proyecto agua y cloacas)
- 1 representante CALF (alumbrado público)

e) Equipo Técnico Municipal:

- Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental (este sector será el responsable técnico de coordinar la participación de los distintos actores institucionales y sociales involucrados por el proyecto).-

3) Funciones

La Unidad de Gestión Territorial Barrio Parque Barreneche tendrá como función, desarrollar una propuesta de prefiguración urbanística y de ordenamiento urbano ambiental que garantice un desarrollo armónico del sector, contemplando los siguiente aspectos particulares:

- Proyecto de diseño urbano de todos los espacios públicos (plazas, plazoletas, pasajes, etc.)
- Proyecto de diseño vial y paisajístico de accesos y calles internas del barrio
- Proyecto diseño mobiliario urbano
- Proyecto plan arbolado urbano



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Nuevas normas de uso y ocupación del suelo
- Nuevas normas para el control ambiental de usos no residenciales
- Etc.

Otra función es garantizar la participación comunitaria mediante la realización de los talleres barriales.

Las funciones específicas de coordinación técnica para la concreción de los distintos proyectos y la organización de los talleres de interacción social son responsabilidad de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

29

to
ps
to
94
0,

ps
s,

ps

el
lo
la
or
le

),

A
O